



En oficio enviado al Presidente de la República

Defensora: “Falta de nombramiento de dos miembros de la Junta Directiva de Aresep pone en indefensión a los habitantes, organizaciones de consumidores y entes regulados”

Martes 27 de julio de 2021. La Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo Sancho, pidió al Presidente de la República, Carlos Alvarado, no dilatar más el nombramiento de dos miembros de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) que impiden que ese órgano colegiado pueda actuar de forma plena y eficiente.

Según el artículo 46 de la Ley de la ARESEP (Ley N° 7593) la Junta Directiva está integrada por cinco miembros propietarios, donde uno de ellos es el Regulador General, a quien le corresponde presidirla. Los otros cuatro miembros desempeñan sus cargos por seis años pudiendo optar por un nuevo período igual y consecutivo.

El artículo 47 de esa misma Ley, responsabiliza al Consejo de Gobierno en nombrar a los otros cuatro miembros de la Junta Directiva de ARESEP, para lo cual debe enviar los expedientes de las personas candidatas a la Asamblea Legislativa. Por su parte, la Asamblea Legislativa dispondrá de un plazo de treinta (30) días para objetar los nombramientos; no obstante, si en ese lapso no se produce objeción, se tendrían por ratificadas las personas promovidas por ese Consejo; pero en caso de objeción, se debe sustituir a la persona refutada y la nueva persona designada será objeto del mismo procedimiento. A la fecha, se encuentran vacantes dos asientos por nombramientos que vencieron en mayo del 2020 y en mayo de este 2021.

Si bien, el artículo 52 establece que para que exista quórum en las sesiones de Junta Directiva se requiere de la presencia de tres de sus miembros; el mismo artículo condiciona la validez de ciertos acuerdos a la obtención de cuatro votos afirmativos de los miembros presentes en la sesión, entre los que figuran los temas de resolución de apelaciones y recursos en alza en materia de fijación tarifaria y el otorgamiento, revocatoria o ampliación de concesiones, entre otros.

En razón de lo anterior, las diferentes acciones y recursos de revocatoria y apelación en subsidio sobre las fijaciones tarifarias, así como los problemas en la aplicación

de las metodologías vigentes por parte de las Intendencias que, debe conocer en segunda instancia la Junta Directiva de ARESEP, no podrán resolverse hasta tanto no se cuente con la integración completa o, al menos, con cuatro de los miembros de ese órgano.

“Esta situación pone en indefensión a los habitantes, organizaciones de consumidores y entes regulados, ante las actuaciones discrecionales del Regulador y los Intendentes, debido a que las acciones y apelaciones que se presenten ante las Intendencias, de ser rechazadas por éstas (escenario que no se puede descartar), deberán ser conocidas por la Junta Directiva, la cual en este momento se ve imposibilitada a recibirlos hasta que no disponga de su conformación plena”, manifestó la Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo Sancho.

Crespo Sancho agregó que, según ha informado la prensa nacional, a la fecha, el gobierno no ha definido a las personas candidatas a esos puestos vacantes y, más aún, se indica que ni siquiera el tema figura en la agenda del Consejo de Gobierno; razón por la cual solicitó al Presidente de la República un informe sobre las razones por las que el Consejo de Gobierno ha dilatado en realizar esos nombramientos, a pesar de que el plazo perentorio establecido por Ley ha sido superado excesivamente y, sobre todo, informar a la Defensoría cuándo se realizarán los nombramientos a efecto de salvaguardar el derecho fundamental de los habitantes de una justicia pronta y cumplida.